



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



**ORDENA PAGO DE CUOTAS EN
CAUSA ROL C-96-2019
TRAMITADA ANTE EL 1º
JUZGADO DE LETRAS DE
VALLENAR.**

Vallenar, 04 NOV. 2019

003863
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- Acuerdo de Concejo Municipal N° 346 de fecha 2 de octubre de 2019;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1871, emitido por el Director de Administración y Finanzas con fecha 29 de octubre de 2019.
- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 346 de fecha 02 de octubre de 2019, se aprobó suscribir un avenimiento judicial entre la I. Municipalidad de Vallenar y la empresa Comercial de Valores Factoring SpA, con el objetivo de poner término a la causa Rol C-96-2019, en autos sobre juicio ejecutivo, en la cual la I. Municipalidad de Vallenar se obliga a pagar a COMERCIAL DE VALORES FACTORING SPA, la suma de \$ 1.868.346.-, en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 622.782.-, mediante transferencia electrónica. El pago de la primera cuota, se hará dentro de quinto día hábil a contar de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la segunda cuota, se realizará 30 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la tercera cuota, se realizará 60 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El

pago se hará en la cuenta corriente de Comercial de Valores Factoring SpA: Cuenta Corriente, Banco Santander. [REDACTED]

2. Que, el avenimiento judicial que antecede, fue aprobado por el 1° Juzgado de Letras de Vallenar, dándole el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales, con fecha 28 de octubre de 2019.

DECRETO:

1.- Páguese, a COMERCIAL DE VALORES FACTORING SpA, [REDACTED], la suma de 1.868.346.- (un millón ochocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos), en virtud del avenimiento antes individualizado, en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas por la suma de \$ 622.782.- (seiscientos veintidós mil setecientos ochenta y dos pesos). El pago de la primera cuota, se hará dentro de quinto día hábil a contar de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la segunda cuota, se realizará 30 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la tercera cuota, se realizará 60 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago se hará en la cuenta corriente de Comercial de Valores Factoring SpA: Cuenta Corriente, Banco Santander, número 14119-4, correo electrónico jvalenzuela@coval.cl.

2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000-000 "Compensación por daños a terceros y/o la propiedad" del Presupuesto Municipal Vigente.-

3.- La copia del comprobante de transferencia electrónica deberán ser acompañados en la causa tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Vallenar, Causa ROL C-96-2019.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FAREZÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Archivo Of. de Partes

